



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 13 de diciembre de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2014-01719 00
DEMANDANTES:	CONSUELO BARRIENTOS LÓPEZ
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
DECISIÓN:	DISPONE CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y ORDENA LA LIQUIDACIÓN LAS COSTAS PROCESALES de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Por la Secretaría procédase a la liquidación de las costas del proceso teniendo en cuenta que en la sentencia proferida por la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, al resolver el recurso extraordinario de Casación se dispuso no casar la sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín el 5 de septiembre de 2019, sin condena en costas del recurso extraordinario.

En la sentencia de segunda instancia se dispuso CONFIRMAR la sentencia primera instancia y condena en costas de la segunda instancia a PORVENIR S.A., fijando las agencias en derecho en el equivalente a 1/2 salario mínimo legal mensual vigente.

En la sentencia de primera instancia se impuso condena en costas a cargo de PORVENIR S.A. fijándose las agencias en derecho en el equivalente a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de su liquidación.

CÚMPLASE


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 13 de diciembre de 2021

Liquidación de costas	
Gastos procesales	\$ 0,00
Agencias en derecho en primera instancia a cargo de PORVENIR S.A.	\$ 1.817.052,00
Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de PORVENIR S.A.	\$ 454.263,00

Son en total: DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS (\$2.271.415.00) a cargo de PORVENIR S.A. Y a favor de la parte demandante.



CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 13 de diciembre de 2021

Se aprueba la liquidación de costas presentada por la Secretaría del Despacho.

Contra este auto proceden los recursos de reposición y apelación, si vencidos los términos las partes no interponen recurso alguno, se declarará en firme y legalmente ejecutoriado, el auto que antecede. De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión al procedimiento laboral (Artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S. y Artículo 12 del C.G.P.).

MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO

El auto anterior fue notificado en Estados N° 203 electrónicos 203
fijados en la Secretaría del Despacho hoy 14 de diciembre de 2021 a las 8:00 a.m.

La Secretaria: _____
Claudia María Ochoa Rico.